Memorando Nro. IESS-CPCCP-2023-6533-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

PARA: Sr. Mgs. Marco Rolando Salazar Ribadeneira
Director Provincial de Pichincha

ASUNTO: Atención al Memorando Nro. IESS-PG-2023-1636-M de fecha 6 de octubre de 2023.

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. IESS-PG-2023-1636-M de fecha 6 de octubre de 2023, suscrito por la doctora Mirian Del Carmen Toro Albuja, Procuradora General del IESS en que señala *"Por medio del presente, me permito solicitar a usted señor Director Provincial con el carácter de urgente, un INFORME PORMENORIZADO respecto del cumplimiento de la SENTENCIA 32-21-IN/21.*

El anterior requerimiento lo realizo con la finalidad de dar atención a la disposición expedida por la Jueza Constitucional Dra. Karla Andrade Quevedo, dentro del caso 190-22-IS, correspondiente a la acción por incumplimiento presentada por varios ciudadanos que en su momento fueron educadores comunitarios del Ministerio de Educación

Debo recalcar que el informe solicitado debe justificar el cumplimiento de sentencia de forma argumentada, en lo que corresponde al IESS"; al respecto, me permito informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante memorando 12000000.2155 de 26 de junio de 2006, el doctor Ernesto Díaz Jurado, Director General del IESS a esa fecha, dirigido a los Directores Provinciales del IESS, señala *"(…) en el que designa a los delegados que colaborarán con el IESS en las actividades que realizarán las Direcciones Provinciales de la Institución, para establecer el derecho de afiliación de los educadores comunitarios, preparar las liquidaciones respectivas y proceder al cobro de obligaciones patronales, (…)".*

Mediante sumilla inserta en memorando 131117000127 de 2007-02-22, el doctor Ernesto Díaz Jurado, Director General del IESS a esa fecha, delega a la señora Pilar Muñoz Jefe del Departamento de Afiliación y Control Patronal de Pichincha a esa fecha, *"(…) NOTIFICAR A* ***DIRECTORES PROVINCIALES ELABOREN LAS GLOSAS*** *Y ENVIEN A SU DPTO. PARA LA NOTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES (…)"* (lo resaltado es mío).

A través de memorando 13111700.898 de 2007-12-20, la C.P.A Pilar Muñoz Salgado, Jefe del Departamento de Afiliación y Control Patronal de Pichincha a esa fecha, solicita a los Directores Provinciales en su parte pertinente *" (…) disponer las acciones necesarias, a los procesos de Afiliación y Control Patronal, a fin de que concluyan hasta el 31 de enero de 2008,* ***a efecto de que se remita la documentación (Notificación de pago (2) y planillas de respaldo (un juego) con el propósito de que en esta ciudad se notifique al Ministerio de Educación y Cultura*** *(…)"(*lo resaltado es mío).

De lo descrito se evidencia que cada Dirección Provincial emitió las planillas y glosas en contra del Ministerio de Educación correspondientes a Educadores Comunitarios, siendo el Departamento de Afiliación y Control Patronal de Pichincha encargado únicamente de notificar las mismas a la citada Entidad, producto de los cual se emitieron los títulos de crédito correspondientes.

Con memorando No. IESS-DG-2016-2209-M de 22 de noviembre de 2016, suscrito por la Abg. Geovanna Alexandra León Hinojosa en calidad de Directora General del IESS, dispone a las Direcciones Provinciales la suspensión temporal de las acciones de gestión coactiva de las obligaciones pendientes de pago por parte del Ministerio de Educación MINEDUC, debido a reuniones mantenidas con la antedicha cartera de Estado y en acompañamiento del Ministerio de Finanzas.

Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 434 del 19 de abril de 2021, se publica la Ley Reformatoria de la

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. IESS-CPCCP-2023-6533-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Ley Orgánica de Educación Intercultural; norma que quedó suspendida de aplicación por la admisión de las demandas de inconstitucionalidad por razones de forma y fondo presentadas el 11 y 13 de mayo de 2021 a consideración de la Corte Constitucional.

En fecha 11 de agosto de 2021, la Corte Constitucional dentro de los casos Nos. 32-21-IN. y acumulado (34-21-IN), resolvió declarar la constitucionalidad a la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, señalando en relación a la Disposición Transitoria Primera literales a) y c) ibídem, lo siguiente: *"...Dentro de sesenta días plazo, contados a partir de la promulgación de la presente Ley, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conforme sus atribuciones legales, impulsará las acciones de cobro de las glosas y títulos de crédito que contienen obligaciones de aportes y fondos de reserva, emitidos en contra del Ministerio de Educación (correspondiente a trece provincias, por no afiliar a educadores comunitarios o populares, de acuerdo con los detalles que constan en los oficios No. 13111700-362 y No. 13111700 R-9440 de fechas 29 de mayo de 2009 y 23 de febrero de 2010, respectivamente, expedidos por el Departamento de Afiliación y Control Patronal de la Dirección Provincial de Pichincha del IESS) (…)".*

Mediante memorando Nro. IESS-DNRGC-2021-1244-M de fecha 27 de agosto de 2021, el ingeniero Francisco Xavier Martínez Riofrio, Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera a esa fecha, traslada a la Dirección Provincial de Pichincha los oficios del Ministerio de Educación Nro. MINEDUC-CGAF-2021-00198-OF y MINEDUC-DNF-2021-00232-OF, ingresados al IESS con memorando Nro. IESS-DNRGC-2021-0041-E y Nro. IESS-DNRGC-2021-0042-E; mediante los cuales se solicita remitir un archivo que contenga información detallada de los títulos de crédito emitidos en contra del Ministerio de Educación correspondiente a Educadores Comunitarios.

Con memorando IESS-DPP-2021-2962-M de fecha 23 de septiembre 2021, se remitió a la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, en archivo PDF el monto a cancelar de los títulos de crédito de las obligaciones patronales inherentes a Educadores Comunitarios / Ministerio de Educación.

A través de memorando No. IESS-CPCCP-2021-6343-M de 15 de octubre de 2021, preparado por la Coordinación Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva Pichincha se señala *"(…) Con Oficio Nro. IESS-DNRGC2021-0088-OF de fecha 28 de septiembre de 2021, que guarda relación con el Oficio Nro. IESS-DNRGC-2021-0086-E suscrito por la señora María Fernanda Sáenz Sayago Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación y dirigido al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera en el que señala: "su autoridad, informa las obligaciones pendientes de pago del Ministerio Educación por concepto de Educadores Comunitarios, a fin de que se gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la cancelación de las mismas (...).*

Con memorando Nro. IESS-DPP-2021-3240-M de fecha 18 de octubre de 2021, el magister Patricio Arias Lara, Director Provincial de Pichincha a esa fecha, informa a la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera lo siguiente:

"ASPECTOS RELEVANTES

Con memorando No. IESS-CPCCP-2021-6191-M de fecha 11 de octubre de 2021 se solicitó a la Subdirección de Transferencias y Pagos la certificación de valores, recibiendo respuesta a través de memorando Nro. IESS-SDNTP-2021-1655-M el 12 de octubre de 2021.

Posteriormente el 14 de octubre del presente año, la Subdirectora Nacional de Recaudación mediante memorando Nro. IESS-SDNR-2021-0744-M se dirige a la Subdirección Nacional de Transferencias y Pagos documento que en su parte medular dice: (...) "disponer transferencia de USD. 14.541.454.79 de la cuenta No. 01330179 IESS TES NAC. MEF APORTES a la CUENTA No. 0133095-IESS. TES. NAC.RECAUDACION NACIONAL en el Banco Central del Ecuador; para iniciar el proceso de cancelación de las obligaciones patronales del Ministerio de Educación, en relación a los educadores comunitarios ", solicitud que es atendida a través de Memorando No. IESS-SDNTP-2021-1686-M de fecha 14 de octubre de 2021 (...)"

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. IESS-CPCCP-2023-6533-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

"REQUERIMIENTO

Con el fin de dar atención al Memorando No. IESS-SDNGC-2021-1013-M de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por la Subdirectora Nacional de Gestión de Cartera que señala: "Mediante Memorando No. IESS-SDNR-2021-0744-M de 14 de octubre de 2021, la Ing. Ana Lucero, en su calidad de Subdirectora Nacional de Recaudación Encargada informa a la Subdirectora Nacional de Transferencias y Pagos que: " En base a la normativa antes invocada y luego de las coordinaciones entre el Ministerio de Educación y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y éste a su vez con las Direcciones Provinciales del IESS, se determinó que:

1. Según la información proporcionada, el monto de las obligaciones a cancelar, ascienden a catorce millones quinientos cuarenta y un mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro con 79/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (14.541.454, 79).

2. Las obligaciones patronales, en estado de títulos de crédito, se encuentran registradas en los sistemas Host y Micros, por tanto, deben someterse al Proceso de cancelación a través de Ventanilla Virtual.

3. Los USD. 14.541.454,79 serán depositados en la cuenta 01330179 "IESS TES. NAC-MEF APORTES" del Banco Central del Ecuador, en vista de que el Ministerio de Educación, no tiene acceso en su sistema informático para generar CUR de Pago direccionado a la cuenta 01330095 "IESS TES. NAC. RECAUDACIÓN NACIONAL".

3. Con memorando No. IESS-SDNTP-2021-1655-M de 12 de octubre de 2021, la Subdirección Nacional de Transferencias y Pagos certifica que el 11 de octubre de 2021 ingresaron USD. 14.541.454,79 a la cuenta 01330179, "IESS TES. NAC-MEF APORTES" en el Banco Central del Ecuador, CUR 140-9999-3089.141119, Comp. 16931244.

De igual manera, la Subdirección Nacional de Recaudación solicito: "(...) disponer la transferencia de USD. 14.541.457,79 de la cuenta 01330179 "IESS TES. NAC-MEF APORTES" a la cuenta 01330095 "IESS TES. NAC. RECAUDACIÓN NACIONAL" del Banco Central del Ecuador, con la finalidad de iniciar el proceso de cancelación de obligaciones patronales del Ministerio de Educación, en relación a los educadores comunitarios (…)

Bajo ese contexto, este despacho pone en su conocimiento señor Director Nacional el presente informe, acompañando los anexos digitales que sustentan lo expuesto, a fin de que se proceda, con la acreditación a través de ventanilla virtual, para cancelación total de las obligaciones pendientes de pago del Ministerio de Educación."

A través de Memorando Nro. IESS-SDNR-2021-0772-M de fecha 26 de octubre de 2021, la ingeniera Ana Lucero, Subdirectora Nacional de Recaudación a esa fecha, *indica"(…) Mediante memorando Nro. IESS-DNRGC-2015-0264-M del 24 de febrero del 2015, se emitieron directrices con el fin de optimizar el proceso de pago a través de ventanilla virtual a nivel nacional, indicando que:* ***"Una vez remitida la información esta unidad administrativa dispondrá el ingreso mediante ventanilla virtual, bajo responsabilidad de cálculo de cada Dirección Provincial, quienes son los operativos que realizan y validan el cálculo de la liquidación****".*

Con base a lo expuesto, la Subdirección Nacional de Recaudación ha procedido con la cancelación de los comprobantes de pago generados y enviados por cada Dirección Provincial y de conformidad con la certificación del ingreso del valor emitida por la Subdirección Nacional de Transferencias y Pagos (…)".

Una vez cancelados los 13 títulos de crédito por concepto de aportes y fondos de reserva pertenecientes a 8 provincias, a través de memorando Nro. IESS-CPCCP-2021-7077-M de fecha 10 de noviembre de 2021, la ingeniera Gloria Angelita Bahamontes Morales, Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva Pichincha a esa fecha, remitió al ingeniero Santiago Israel Encalada Montenegro, Coordinador Provincial de Afiliación y Control Técnico, trece guías que contenían 13 Títulos de Crédito concentrados en 8 Provincias;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

documentación que se remitió con sus respectivos antecedentes originales compuestos de: planillas, glosas, títulos de crédito, liquidaciones manuales y comprobantes de pago en seis mil setecientos noventa y cuatro (6794) fojas útiles.

Con memorando Nro. IESS-CPCCP-2021-7381-M de fecha 22 de noviembre de 2021, la ingeniera Gloria Angelita Bahamontes Morales, Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva Pichincha a esa fecha, remitió al magister Fernando Marcelo Cruz Coello, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgo de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha a esa fecha, seis guías que contenían 6 Títulos de Crédito emitidos por concepto de fondos de reserva; documentación que se remitió con sus respectivos antecedentes originales compuestos de: planillas, glosas, títulos de crédito, liquidaciones manuales y comprobantes de pago en cuatrocientos catorce (414) fojas útiles.

Por lo expuesto, siendo la misión de la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva establecida en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS la de *"Coordinar, controlar y gestionar los procesos de recaudación de las obligaciones patronales en mora, a través de la acción preventiva y ejecución de las acciones legales,(…)";* me permito informar que se realizó la gestión de cobro de todos los Títulos de crédito que se encontraban pendientes del sistema Host emitidos en contra del Ministerio de Educación correspondientes a Educadores Comunitarios; siendo de conformidad a las atribuciones y responsabilidades asignadas en la Resolución C.D.625, responsabilidad de la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico y de la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgo de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha, emitir el informe pormenorizado al respecto de lo requerido desde la Procuraduría General del IESS sobre el cumplimiento de la sentencia 32-21-IN/21, que señala en su parte pertinente *"(…) Los trabajadores comunitarios que a continuación se detallan, a los cuales* ***"no se les reconoció su afiliación al IESS y fondos de reserva"*** *a pesar de que trabajaron en distintos establecimientos educativos fiscales, fiscomisonales y otros(…)"*, por cuanto la misma no se refiere a obligaciones pendientes de cobro, sino al reclamo por no afiliación de los trabajadores descritos en el citado documento.

Por lo expuesto, me permito sugerir señor Director Provincial, se remita el pedido realizado mediante memorando Nro. IESS-PG-2023-1636-M de fecha 6 de octubre de 2023, por la doctora Mirian Del Carmen Toro Albuja, Procuradora General del IESS*, a la* Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico y a la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgo de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha, a fin de que informen las acciones ejecutadas con respecto a las planillas canceladas de los profesores comunitarios y desde su despacho se consolide toda la información que requiere conocer la Procuraduria con respecto al cumplimiento de la SENTENCIA 32-21-IN/21

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana María Villalobos Petao
COORDINADORA PROVINCIAL DE CARTERA Y COACTIVA PICHINCHA, ENCARGADA

Referencias:
- IESS-PG-2023-1636-M

Anexos:
- image2023-09-25-142844.pdf
- iess-dg-2016-2209-m07946160016976551 41.pdf
- iess-dnrgc-2021-1244-m_(1).pdf
- iess-dpp-2021-2962-m08719350016976557 21.pdf
- iess-cpccp-2021-6343-m.pdf
- iess-dpp-2021-3240-m_(2).pdf
- iess-sdnr-2021-0772-m_(4).pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. IESS-CPCCP-2023-6533-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

- iess-cpccp-2021-7077-m_(1).pdf
- iess-cpccp-2021-7381-m.pdf
- memorandos_2155-127-898.pdf

Copia:
Sra. Ing. Erika Germania Carrera Baño
Oficinista

ec/gb/mm

Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA VILLALOBOS PETAO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux